

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 136/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0020 12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.285 (eliminar) 6.347, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que *"...la agente que haya gozado de licencia por maternidad, podrá solicitar licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes por un lapso mínimo de treinta (30) corridos, prorrogable por única vez por otro lapso que sumado al gozado en su conjunto no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos, siempre y cuando la solicitud se presente con antelación a la finalización de la licencia de la que se encuentre gozando..."*

Que, asimismo, el artículo 62 de la mencionada norma, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas”.

Que el agente Lowy Copello Maria Cecilia, Legajo Personal N° 5694, quien reviste el cargo de Relatora en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 ante el fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 3 de abril y 31 de julio de 2021.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el término de 180 días a partir del día 1 de agosto del presente año.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a las madres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que, en virtud de lo expuesto, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, titular de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, presta conformidad para la concesión de la presente licencia, y asimismo solicita que se designe interinamente a la Dra. María Agustina Marenzi, hasta el efectivo reintegro a las funciones de la Dra. Lowy Copello.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente; informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la Dra. Lowy Copello María Cecilia, Legajo Personal N° 5649, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N° 1 del fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, por el término de ciento veinte



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

días (120) días, y licencia excepcional sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días, lo que suma un total de ciento ochenta (180) días corridos, por el período comprendido entre los días 1 de agosto 2021 y 27 de enero de 2022, inclusive, en los términos de los artículos 43 y 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Designar interinamente a la Dra. Marenzi María Agustina, Legajo Personal N.º 2617, en el cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N.º 1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo mientras duren las licencias aprobadas en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



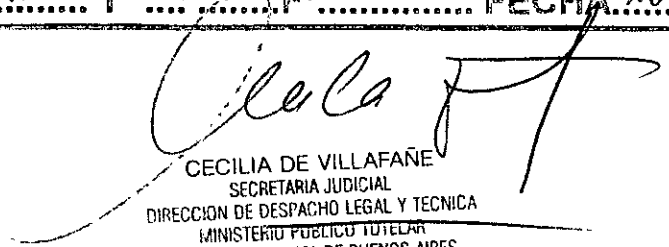
Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 136/2021 T° XXII F° 347-348 FECHA 28-7-2021


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES